



MODIFICA DECRETO  
ALCALDICIO N° 946/2021 QUE  
APRUEBA PROGRAMA DE  
REACTIVACION,  
COMERCIALIZACION DE  
PRODUCTOS LOCALES Y  
EMPRENDEDORES EN ESPACIO  
PUBLICO CARPA MUNICIPAL U  
OTROS

DECRETO ALCALDICIO N° 995 /

QUILLÓN, Marzo 12 de 2021.-

**VISTOS:**

1. Instrucción verbal del Alcalde (S);
2. Decreto Alcaldicio N° 946 de fecha 10.03.2021 que aprueba programa denominado **"Programa de Reactivación, Comercialización de productos locales y Emprendedores en Espacio público Carpa Municipal u Otros"**, elaborado por la Oficina de Desarrollo Económico Local;
3. Decreto Supremo N° 4 de fecha 08.02.2020 y Decreto Supremo N°6 de fecha 07.03.2020, ambos del Ministerio de Salud, que decreta Alerta Sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (Espii) por brote del nuevo Coronavirus (2019-Ncov);
4. Dictamen 3.610 de fecha 17.03.2020 de la Contraloría General de la República, que trata sobre medidas de gestión que pueden adoptar los Órganos de la Administración del Estado a propósito del brote de Covid-19;
5. Decreto Supremo N° 104 de 18.03.2020, que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile,
6. Decreto Supremo N° 203 de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que modifica el Decreto Supremo N° 104 de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara Estado de Excepción Constitucional de catástrofe por calamidad pública em el territorio de Chile;
7. Decreto Alcaldicio 1.339 de fecha 17.03.2020, que decreta emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de virus Covid-19, y dispone las medidas administrativas y de personal que indica y sus posteriores prorrogas;
8. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
9. Ley N° 18.695 artículo 4 letra d) y e);
10. Ley N° 19.925, sobre Expendido y Consumo de Bebida Alcohólicas, artículo 19 inciso tercero;
11. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 08.03.2021, que designa subrogancia del alcalde por el período que indica;
12. Decreto Alcaldicio N° 942 de fecha 10.03.2021, que rectifica período de subrogancia del alcalde;
13. Decreto Alcaldicio N° 2.065 de fecha 15.06.2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna;



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
SECRETARÍA MUNICIPAL

14. Decreto Alcaldicio N° 3.691 de fecha 10.12.2020, que aprueba el presupuesto municipal vigente del año 2021;

15. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

**CONSIDERANDO:**

1. La Información emitida por el Ministerio de Salud, indicando que la comuna de Quillón entrará en fase 2 de transición, del plan paso a paso, a partir del día sábado 13 de marzo del presente año;

**DECRETO:**

1. **MODIFIQUESE** Decreto Alcaldicio N° 946 de fecha 10 de marzo de 2021, que aprueba programa denominado **“PROGRAMA DE REACTIVACION, COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS LOCALES Y EMPRENDEDORES EN ESPACIO PUBLICO CARPA MUNICIPAL U OTROS”**, en relación a los días de funcionamiento, quedando de la siguiente manera:

- Fase 2 de transición: miércoles 10, jueves 11 de marzo, de 17:00 a 21:00 horas y viernes 12 de marzo, de 09:30 a 14:00 horas y de 17:00 a 21:00 horas.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR  
ALCALDE (S)

/ovg.-

DISTRIBUCION VIA SMC:

- : D.A.F.
- : CONTROL
- : ODEL
- : RENTAS Y PATENTES
- : ARCHIVO SECMU